

ORDENANZA N.º 946

La Plata, julio 7 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. Bertoldi
S/d.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 946

- Art. 1º).- Exímese al Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia del pago de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza por el año 1942, correspondientes a la finca de su propiedad ubicada en los lotes, 1-5-9- y 6 de la manzana X. Sección 16. Padrón 626/27.-
- Art. 2º).- Desístese del juicio que se iniciara para el cobro judicial de los referidos impuestos, previo pago de los gastos causídicos.-
- Art. 3º).- Comuníquese y elévense estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.-FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, julio 14 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-
Fdo: Vital M. Bertoldi, Intendente.- Luis P. Perez Duprat.- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

SPL/.

Antonio Panceira
ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

